

# MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA – EJERCICIO 2022-2023

---

FASFE – Accionistas y Socios del Fútbol Español
NIF: G85954899
UNIDAD MONETARIA: Euro (€)

## 1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La entidad FASFE – Accionistas y Socios del Fútbol Español, en adelante FASFE, se constituyó el 27 de marzo de 2008 como entidad asociativa sin ánimo de lucro al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1 con el número 622493, siendo su domicilio social la Calle Doctor Fleming, 56 – 1ºA, 28036 Madrid.

Según el artículo 5 de sus estatutos vigentes, aprobados el 19 de noviembre de 2020, son fines de FASFE los siguientes:

- a) Defender los intereses de las aficiones y su papel fundamental en el fútbol.
- b) Fomentar la función social del fútbol, el papel de los clubes como entidades vertebradoras de la sociedad y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los clubes de fútbol para con sus comunidades.
- c) Promover la gestión democrática, transparente y sostenible de los clubes de fútbol y del sector en su conjunto.
- d) Promover el asociacionismo de las aficiones a nivel local y, particularmente entre colectivos especialmente vulnerables o desfavorecidos dentro de las mismas.
- e) Fomentar la participación de los aficionados en el mundo del fútbol y en concreto en la propiedad y administración de sus clubes, promoviendo su presencia en los órganos de gestión de los mismos.
- f) Promover entre las aficiones los valores deportivos del fútbol, en concreto el afán de superación, la solidaridad, el antirracismo, la paz y la concordia entre aficiones, así como el compromiso en la defensa de los derechos humanos en nuestro deporte.
- g) Defender el derecho a la libre expresión de las formas de cultura de grada de las aficiones y los derechos fundamentales de los aficionados y

aficionadas en el ámbito de sus actividades.

Según el artículo 6 de sus estatutos para el logro de tales fines FASFE desarrollará las siguientes actividades::

- a) Representar a las personas asociadas ante todas las instituciones públicas o privadas relevantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Coordinar las actividades comunes de las personas asociadas.
- c) Asesorar a las personas asociadas en las materias propias de su actividad.
- d) Colaborar con la Administración, los órganos de gobierno del fútbol, clubes, sociedades anónimas deportivas e instituciones públicas y privadas para asegurar cauces de participación para las aficiones en los distintos ámbitos relevantes de actividad.
- e) Promover, iniciar y apoyar campañas para visibilizar problemas y reclamar soluciones en temas relevantes para las aficiones.
- f) Realizar o encargar estudios o informes sobre aspectos sociales, legales, económicos y de cualquier otro tipo relevantes para las aficiones y publicar sus resultados.
- g) Organizar foros, jornadas, seminarios, congresos y todo tipo de eventos para reunir a las aficiones y tratar los temas comunes que las afectan junto con expertos y otros grupos implicados en el fútbol.
- h) Promover iniciativas legislativas que faciliten la participación de las aficiones en los clubes y sociedades anónimas deportivas, que garanticen el libre acceso en pie de igualdad al fútbol y los derechos fundamentales de las personas aficionadas.

Para la presentación de cuentas, FASFE está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La moneda funcional con la que opera FASFE es el euro. Para la formulación de los estados financieros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

## **2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:**

### **2.1 IMAGEN FIEL**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022/2023 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables del club a 30 de junio de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la asociación.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de FASFE, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior (2021-2022), fueron aprobadas por la Asamblea General de la asociación, el 24 de septiembre de 2022, si bien, al no ser completas y estar adecuadas a los requisitos contables, en ocasiones no son comparables en sus partidas a las del ejercicio 2022/23 por lo que se omiten en algunos epígrafes de esta memoria.

### **2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS**

En la formulación de las presentes cuentas no se han aplicado principios contables no obligatorios.

### **2.3 CORRECCIÓN DE ERRORES**

Las cuentas anuales del ejercicio 2017/18 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

### 3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

#### 3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Se somete a la Asamblea General de FASFE la aprobación de la distribución de resultados que se indica a continuación y se formula la siguiente propuesta de aplicación del resultado contable de la cuenta de pérdidas y ganancias de 5.440,26 euros de ganancias, que se destinará a reservas voluntarias de la entidad. Asimismo se procede a aplicar los excedentes de ejercicios anteriores acumulados en el patrimonio neto de la entidad, por valor de un total de 232,40 euros también a la cuenta de reservas voluntarias. En total se aplica una cantidad total de 5.672,66 euros a la citada cuenta de reservas voluntarias.

La distribución prevista en el reparto de resultados del ejercicio cumple con los requisitos y limitaciones establecidas en los estatutos de FASFE y en la normativa legal.

#### 3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

<i>Base de reparto</i>	<i>Importe</i>
Excedente del ejercicio	5.440,26
Excedentes de ejercicios anteriores	232,40
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total .....	5.672,66

<i>Distribución</i>	<i>Importe</i>
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	5.672,66
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total .....	5.672,66

#### 3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

No existen limitaciones legales sobre la aplicación del excedente.

## **4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**

### **4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE**

No consta inmovilizado intangible en el balance de la entidad.

### **4.2 INMOVILIZADO MATERIAL**

No consta inmovilizado material en el balance de la entidad.

### **4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES**

No constan activos de este tipo en el balance de la entidad.

### **4.4 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

No constan activos de este tipo en el balance de la entidad.

### **4.5 ARRENDAMIENTOS**

No hay operaciones de este tipo reflejadas en las cuentas de la entidad.

### **4.6 PERMUTAS**

No hay operaciones de este tipo reflejadas en las cuentas de la entidad.

### **4.7 ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS**

La asociación no posee al cierre del ejercicio ningún valor mobiliario comprendido en inmovilizaciones financieras o inversiones financieras. Siendo su único activo el saldo en caja y cuentas bancarias denominado en euros y gastos anticipados valorados a su valor razonable.

### **4.8 CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA**

Se han aplicado los criterios de recogida de saldos pendientes tanto en cuentas de créditos como débitos

### **4.9 EXISTENCIAS**

La asociación presta servicios, no comercia con mercaderías, por consiguiente

no constan existencias en su balance.

#### **4.10 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

#### **4.11 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS**

FASFE no tiene la condición de asociación de utilidad pública y consecuentemente no puede acogerse al régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Por lo tanto FASFE se acoge al régimen fiscal regulado en la normativa general, más concretamente al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas reconocido en el artículo 9.3 de Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Para el ejercicio 2022-2023, la asociación cumple lo dispuesto en el artículo 124.3 de la citada ley que exime a las entidades parcialmente exentas a que se refiere el artículo 9.3 de presentar la declaración del impuesto cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sus ingresos totales no superen 75.000 euros anuales.
- b) Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen 2.000 euros anuales.
- c) Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.

#### **4.12 INGRESOS Y GASTOS**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos por imputación de subvenciones al ejercicio se realiza, siguiendo el criterio de prudencia, al final del ejercicio en función del cumplimiento de los hitos asociados a estas

#### **4.13 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

FASFE no dota provisiones en ningún sentido, ya que no han existido sucesos de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales para la asociación en futuros ejercicios.

#### **4.14 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

No constan en el ejercicio gastos de esta índole.

#### **4.15 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando. Asimismo, en el caso de subvenciones europeas para la ejecución de proyectos a lo largo de más de un ejercicio (únicas que hasta la fecha ha recibido FASFE y que constan en las cuentas del presente ejercicio), toda vez que el cobro de las mismas se realiza en varios pagos sucesivos a lo largo de los distintos ejercicios por parte del socio principal europeo, independientemente de la cantidad total inicialmente concedida, solo se imputan al patrimonio neto las cantidades tras su cobro efectivo, imputándose posteriormente como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos financiados por la subvención.

#### **4.16 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Registro y Valoración 13<sup>a</sup> del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tienen consideración de partes vinculadas los miembros de la Comisión Permanente y sus familiares próximos.

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las

normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

## **5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.**

### **5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS**

No constan en el balance elementos de esta clase.

### **5.2 AMORTIZACIONES**

No constan en el balance movimientos de este tipo.

### **5.3 INMOVILIZADO INTANGIBLE**

No constan en el balance elementos de esta clase.

### **5.4 INVERSIONES INMOBILIARIAS**

No constan en el balance elementos de esta clase.

### **5.5 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES**

No constan en el balance movimientos de este tipo.

### **5.6 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD**

No constan en el balance elementos de esta clase.

## **6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

No constan en el balance elementos de esta clase.



## 7 PASIVOS FINANCIEROS

No constan en el balance elementos de esta clase.

## 8 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

No constan en el balance elementos de esta clase.

## 9 BENEFICIARIOS - ACREEDORES

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores	0	0	0	0
Otros acreedores de la actividad propia	0	7.547,10	0	7.547,10
<b>Total...</b>	0	7.547,10	0	7.547,10

## 10 SITUACIÓN FISCAL

### 10.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El excedente del ejercicio asciende a 5.440,26 euros, todo él proveniente de operaciones exentas del Impuesto de Sociedades. No obstante, pese a la obligación general de presentación de la declaración del impuesto, FASFE se acoge a la opción de no presentarla al cumplir lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades que exime a las entidades parcialmente exentas a que se refiere el artículo 9.3 de presentar la declaración del impuesto cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sus ingresos totales no superen 75.000 euros anuales.
- b) Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen 2.000 euros anuales.
- c) Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.

### 10.2 OTROS TRIBUTOS

FASFE no ejerce actividad económica alguna, por lo que es sujeto pasivo del IVA y no presenta declaraciones del impuesto. El IVA soportado no deducible se contabiliza como parte del precio de adquisición de los bienes o servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

## 11 INGRESOS Y GASTOS

Partida	Gastos
<b>Ayudas monetarias y otros</b>	
Ayudas monetarias	
Ayudas no monetarias	
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	
<b>Aprovisionamientos</b>	976,55
Consumo de bienes destinados a la actividad	976,55
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
<b>Gastos de personal</b>	
Sueldos	
Cargas sociales	
<b>Otros gastos de explotación</b>	30.038,70
<i>Servicios exteriores</i>	30.038,70
<b>Total...</b>	<b>31.015,25</b>

Partida	Ingresos
<b>Cuota de usuarios y afiliados</b>	960,00
Cuota de usuarios	
Cuota de afiliados	960,00
<b>Promociones, patrocinios y colaboraciones</b>	
<b>Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>	
Venta de bienes	
Prestación de servicios	
<b>Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>	
<b>Otros ingresos de explotación</b>	
Ingresos accesorios y de gestión corriente	
<b>Total...</b>	<b>960,00</b>

## 12 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
Unión Europea (Fans Matter)	2019	2019-2022	20.500,00	5.840,00	14.660,00	20.500,00	0
Unión Europea (Kick-Off!)	2020	2020-2023	29.620,00	6.757,89	20.564,25	27.322,14	2.297,86
Football Supporters Europe (ayudas viaje FSE)	2022	2022-23	271,26	0	271,26	271,26	0
<b>Totales...</b>			50.391,26	12.597,89	35.495,51	48.093,40	2.297,86

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital	-	-	-	0
Donaciones y legados de capital	-	-	-	0
Otras subvenciones, donaciones y legados	27.642,11	9.880,00	35.224,25	2.297,86
<b>Total...</b>	27.642,11	9.880,00	35.224,25	2.297,86

Entidad	Cantidad
Unión Europea (Kick-Off!)	9.880,00
<b>Total...</b>	9.880,00

## Otras explicaciones

Dado que FASFE solo imputa las subvenciones para proyectos plurianuales al patrimonio neto una vez cobra las cantidades, que dependen del socio principal europeo, existe una subvención concedida aun no contabilizada, a la espera del cobro de la cantidad inicial. Se trata de una subvención de la Unión Europea cuyo socio principal es Football Supporters Europe para la que inicialmente hay concedida la cantidad de 37.000,00 euros y cuyo plazo de ejecución es de tres ejercicios a comenzar desde septiembre de 2023.

## **13 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.**

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.

## 14 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

### 14.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines						
					Importe	%		18-19	19-20	20-21	21-22	22-23	Importe pendiente	
2018-19														
2019-20														
2020-21														
2021-22	165,72		13.302,38	13.468,10	13.302,38	98,77%	13.302,38				13.302,38			0
2022-23	5.440,26		31.045,25	36.485,51	31.045,25	85,09%	31.045,25					31.045,25		0
<b>TOTAL</b>	5.605,98		44.347,63	49.953,61	44.347,63	88,78%	44.347,63							0

La totalidad de los ajustes positivos provienen de los gastos de la actividad propia.

Los gastos de administración son imputados de forma indirecta a los proyectos ejecutados,

## 14.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE		
<b>1. Gastos en cumplimiento de fines</b>	31.045,25		
	<b>Fondos propios</b>	<b>Subvenciones, donaciones y legados</b>	<b>deuda</b>
<b>2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).</b>			
2.1. Realizadas en el ejercicio			
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
<b>TOTAL (1 + 2)</b>			31.045,25

## 15 OTRA INFORMACIÓN

- El órgano de gobierno no percibe por este concepto retribuciones de ninguna clase más allá de un reembolso parcial de algunos gastos de viaje para asistir a las reuniones del mismo.
- A fecha de cierre no existen reclamaciones ni procedimientos judiciales pendientes sobre la entidad.
- El presidente del órgano de gobierno, en virtud de un contrato firmado el 8 de febrero de 2021 (anterior a su acceso al cargo el 24 de septiembre de 2022), ha percibido a lo largo del ejercicio 2022-2023 la cantidad total de 4.121,00 euros, impuestos incluidos, en concepto de dirección y administración del Proyecto Kick-Off! financiado al 100% mediante subvención de la Unión Europea. Este gasto está contabilizado en la cuenta de gastos correspondiente a Servicios Exteriores.
- Aparte de los miembros del órgano de gobierno, la asociación cuenta con personal voluntario que colabora en alguna de las actividades.
- No existen otros acontecimientos especiales producidos en la entidad con posterioridad al cierre.

**Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Emilio Abejón Huecas	Presidente	
David Cuevas González	Vicepresidente	
Javier Gómez Vallecillo	Secretario	
Sebastián Villanueva Guerrero	Tesorero	
Carlos Bosch Sansa	Vocal	
José María Córdoba Gómez	Vocal	
Joaquín González-Stetzelberg	Vocal	
Carles Ordiales Alcober	Vocal	
Alicia Rodríguez Cenalmor	Vocal	